



Resolución Ejecutiva Regional

N° 269-2025-GRA/GR

Arequipa, 27 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025; dispone lo siguiente: *“Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado; así también se indica que la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, en mérito a tal norma legal, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Acuerdo Regional N° 140-2025-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba la aprobación de la modificación presupuestal por reducción del marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el importe de S/ 37'582,826.00 y del Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 64'361,392.00, lo que hace un total de S/ 101'944,218.00;

Que, mediante Informe N° 017-2025-GRA/ORPPAT/OP-JRM, del Encargado Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que teniendo en consideración la documentación y normatividad vigente, es procedente el trámite de Modificación Presupuestal mediante Reducción de Marco (Tipo 007), con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, por el importe de S/ 37'582,826.00; y del Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 64'361,392.00, lo que hace un importe total de S/ 101'944,218.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, en el marco de lo establecido en el Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185 y el Acuerdo Regional N° 140-2025-GRA/CR-AREQUIPA;

Que, de acuerdo a los informes contenidos en los considerandos precedentes, mediante Informes Nros. 2064-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 284-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la reducción del marco presupuestal en las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, año fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para

la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en la suma de S/ 64'361,392.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, aprobado en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el mismo que se reduce en la suma de S/ 37'582,826.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 15. Fondo de Compensación Regional – FONCOR, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Róhel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

